



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028 – 2022-A-MPI

Ilo, 14 ENE 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00123-2010 sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de la administrada **OHA CHURA FATIMA ROXANA**, el Informe N° 2067-2021-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 017-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el Inciso 20.27 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva;

Que, la administrada presenta su solicitud de trámite para titulación masiva con fecha 28 de diciembre de 2015, y tal como lo dispone el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva y el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto, los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con el Informe N° 084-2015-LFN-AM-MPI, de fecha 27 de Enero de 2016 (folios 72), contando además con opinión Social y Legal favorable, con Carta N° 061-2021-LGBP-TS-AM-MPI de fecha 30 de Noviembre de 2021 (véase a folios 146/147) y el Informe Legal plasmado en Informe Legal N° 230-2021-OVRCH, (véase a folios 160/161) respectivamente.

Que, la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva, en su Artículo Sexto señala, que de manera exclusiva y por única vez el valor del terreno por metro cuadrado del PROMUVI VII será de S/. 1.00. Soles, monto que fue cancelado por la administrada conforme obra a folios 61 de los actuados.

Que, la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva del predio ubicado en el lote N° 02 Manzana 170, denominado "Nueva Alianza", del VII Programa Municipal de Vivienda, registrado con Partida N° 11025451 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 167.60 m2, por lo que la suscrita es de Opinión que mediante Resolución de Alcaldía se Autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal a favor de los solicitantes y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR en la modalidad de **VENTA DIRECTA** el predio a favor de **OHA CHURA FATIMA ROXANA**, de estado civil **SOLTERA**, del predio ubicado en el lote N° 02 Manzana 170, denominado "Nueva Alianza", del VII Programa Municipal de Vivienda, debidamente, con un área total de 167.60 m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11025451 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ilo, el cual es avaluado de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva, en S/. 1.00 Soles por metro cuadrado.





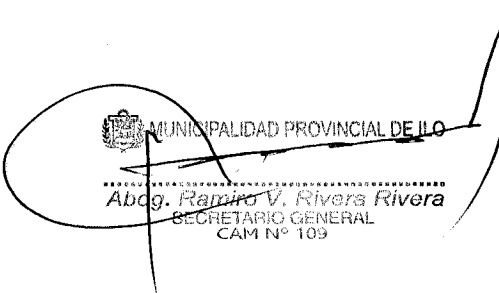
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDÍA

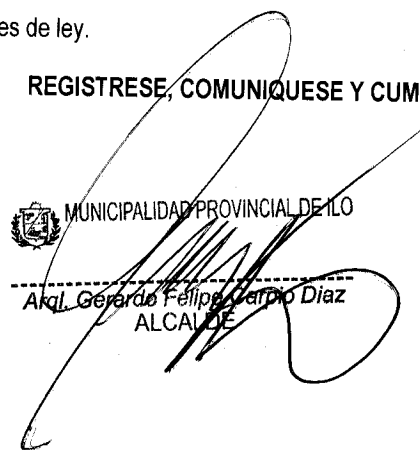
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la administrada, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Alcal. Gerardo Felipe Arpizo Diaz
ALCALDE

